

Santiago 21 de agosto de 2019

AGF 050-2019

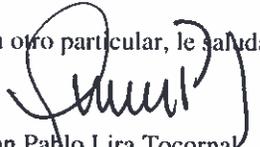
Señores  
**Comisión para el Mercado Financiero.**  
Presente

Conforme a lo establecido en la Sección III, de la N.C.G N° 365 emitida el 07 de Mayo de 2014 por vuestra entidad, cumpla con depositar el texto refundido del Fondo Mutuo Security Mid Term, Run 8881-1, cuyas principales modificaciones se detallan a continuación:

| Sección del R.I.   | Modificación   |
|--|--|
| Sección B, N°4 numeral 4.1.<br>Política de inversión en derivados. | Se incorpora al final del numeral 4.1 lo siguiente: <i>“El total de los recursos del fondo comprometidos en márgenes o garantías, producto de las operaciones en contratos de futuros y forwards que mantengan vigentes, más los márgenes enterados por el lanzamiento de opciones que se mantengan vigentes, no podrá exceder el 20% del patrimonio del fondo.”</i> |
| Sección D.<br>Política de endeudamiento.                           | Se incorpora al final del segundo párrafo, lo siguiente: <i>“Con todo, los pasivos mas los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo, no podrá exceder del 20% de su patrimonio.”</i>   |
| Sección G, numeral 1.5) literal b.1)<br>Medios remotos             | Se hace extensivo el uso de los canales remoto “Internet” para realizar inversiones y rescates a todos los partícipes del fondo, no siendo necesario que mantengan una cuenta corriente vigente en el Banco Security.  |

Certifico que la información señalada en este documento es fidedigna y que estas modificaciones son las únicas efectivamente realizadas al Reglamento.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Juan Pablo Lira Tocornal.  
Gerente General.